

ORDENANZA Nº 9/2012.-CAJA CHICA

VISTO:

Decreto Nº 60/2011, de fijación del monto mensual dinero efectivo en caja chica, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a Decreto Nº 60/2011, se fijaron los rubros y montos comprendidos en caja chica, para afrontar gastos menores.

Que los mismos se refieren a viáticos, ayudas sociales y gastos diarios de útiles de oficina y artículos de limpieza.

Que es necesario adecuar los montos destinados a la atención de pagos cuyas características, modalidad y urgencia no permita aguardar la emisión de cheques, o para gastos de menor cuantía que deban o resulten convenientes abonarse al contado o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presente imprevistamente y menores a pesos cien (\$100).

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ENRIQUE CARBO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adecúense los montos comprendidos en caja chica, destinados a la atención de pagos cuyas características, modalidad y urgencia no permita aguardar la emisión de cheques, o para gastos de menor cuantía que deban o resulten convenientes abonarse al contado o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presente imprevistamente y menores a pesos cien (\$100)

ARTÍCULO 2º: En todo lo demás estese a lo dispuesto en el DECRETO Nº 60/2011.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 1 de Febrero de 2012

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejala.

Irigoyen Héctor. Concejala.

Irigoyen Marta. Concejala.

Moran P. Milagros. Concejala.

Meoniz José Daniel. Concejala.

Costantini Adriana. Concejala.

Costa Pedro. Concejal.